

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 291 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL “CURSO SOBRE PRESUPUESTACIÓN, CONTABILIDAD Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO; LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA AL SERVICIO DE LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y LA COHESIÓN SOCIAL”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA

Lima, 21 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 17 de agosto de 2015, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID convoca a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a participar en la I Convocatoria de Cursos del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada (PIFTE) 2015, a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que la finalidad de la convocatoria es capacitar técnicamente a los recursos humanos de las instituciones públicas de los países de Iberoamérica, en el marco de las prioridades horizontales y sectoriales del Plan Director de la Cooperación Española, con el fin de contribuir a modernizar y fortalecer a las administraciones públicas y fomentar la mejor prestación de servicios públicos a los ciudadanos;

Que entre los cursos del PIFTE, se encuentra el “Curso sobre Presupuestación, Contabilidad y Control del Gasto Público; la Administración Financiera al Servicio de la Calidad del Gasto Público y la Cohesión Social” cuya fase presencial se llevará a cabo del 16 de noviembre al 4 de diciembre de 2015;

Que el objetivo del referido evento es ofrecer a los participantes una preparación encaminada a garantizar una ejecución eficiente del gasto, incidiendo en la transparencia pública en todo el proceso de gestión del gasto público, de forma que las políticas públicas que se lleven a cabo contribuyan a la gobernabilidad, a la cohesión social y al desarrollo económico;

Que la participación de la SUNAT en el citado curso se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de Asegurar el Fortalecimiento Institucional y Desarrollo del Recurso Humano;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 4-2015-SUNAT/8C0000 de fecha 3 de setiembre de 2015, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Omar Iván Dávila Perales, Intendente Nacional (e) de Finanzas y Patrimonio;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Omar Iván Dávila Perales del 14 de noviembre al 5 de diciembre de 2015, para participar en el referido evento; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), así como parte de los gastos por concepto de viáticos teniendo en cuenta que los organizadores otorgan financiamiento parcial;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Omar Iván Dávila Perales, Intendente Nacional (e) de Finanzas y Patrimonio del 14 de noviembre al 5 diciembre de 2015, para participar en “Curso sobre Presupuestación, Contabilidad y Control del Gasto Público; la Administración Financiera al Servicio de la Calidad del Gasto Público y la Cohesión Social”, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 16 de noviembre al 4 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Omar Iván Dávila Perales

| | |
|--|----------------|
| Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) | US \$ 1 965,16 |
| Viáticos | US \$ 2 160,00 |

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional

